

Proceso	Ejecutivo
Radicado	05001 31 03 022 2021 00013 00
Demandante	Milagros De Jesús Cano Piedrahita, Alina María Cano Cantor, Juan Esteban Cano Cantor, Jerson Esteban Cano Cantor, Edwin Alejandro Cano Cantor, Daniel Gómez Cano, Cristian Andrés Cano Rendón y Dalila del Socorro Cantor De Fernández.
Demandado	La Previsora S.A. Compañía de Seguros
Auto sustanciación	145
Asunto	Autoriza retiro demanda

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLÍN

Medellín, veinticuatro (24) de febrero de dos mil veintiuno (2021)

No obstante que en auto calendarado 10 de febrero de 2021 se denegó el mandamiento de pago en este asunto, en atención a la solicitud realizada por la parte demandante antes de que dicho proveído cobrara ejecutoría y cumplidas las exigencias del artículo 92 del C.G.P, se accede al retiro de la demanda.

Ahora, dado que el libelo fue presentado de forma digital, sin que se aportara documento alguno en físico, no se hace necesario la devolución o entrega de ésta y sus anexos a la parte actora y se entenderá perfeccionado el retiro con la notificación de la presente providencia.

Todo escrito relacionado con el presente proceso debe contener los 23 dígitos de radicación, estar en formato PDF, ser remitida al correo electrónico: ccto22me@cendoj.ramajudicial.gov.co y simultáneamente a la dirección electrónica de los demandados -artículos 3 y 6 del Decreto 806 de 2020.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**ADRIANA MILENA FUENTES GALVIS
JUEZ**

**JUZGADO VEINTIDOS CIVIL DEL
CIRCUITO DE ORALIDAD**

Medellín, 24/02/2021 en la fecha se notifica el presente auto por ESTADOS N° 015 fijados a las 8:00 a.m.

LFG

Secretaría.

Mmd

Firmado Por:

**ADRIANA MILENA FUENTES GALVIS
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 022 CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLIN**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **42014bdf1467a2e28827674693836a4fcdedd34ecc700c05c5a1e7e89f217ea2**

Documento generado en 24/02/2021 10:28:58 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>